

venecios, **PERMISO PROVISIONAL** en los prados de parques y jardines, y en los edificios, cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales. **DIRECCIÓN DE MERCADOS** **REFERENDO PUESTO SEMEJANTE**

• Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Unidos **Dirección de Inspección a Mercados,**
Tianguis y Espacios Abiertos

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CLAVE: SEM003284 FECHA EXPEDICIÓN: 28-noviembre-2022
 FOLIO TRAMITE: 710.529

061

NOMBRE: CANO ALVAREZ MAURO
 UBICACIÓN: ALFREDO "PISTACHE" TORRES EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
 CALLE CRUCE 1: DANIEL EL TRAVIESO GUZMAN
 CALLE CRUCE 2: ADALBERTO "DUMBO" LOPEZ
 GIRO: VARIOS FONDO 180 MTS. ROPA TENNIS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022 IMPORTE: \$717.60

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE.	05:00:13 p	A.	11:00:13 p	VIERNES	SI	DE.	05:00:13 p	A.	11:00:13 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE.	05:00:13 p	A.	11:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE.	05:00:13 p	A.	11:00:13 p	DOMINGO	SI	DE.	05:00:13 p	A.	11:00:13 p
JUEVES	SI	DE.	05:00:13 p	A.	11:00:13 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I.

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
 2022 - 2024

CA **Mauro**
 ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejante", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El funcionamiento o presencia del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.